

**FORMATO ÚNICO DE REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PENSIÓN DE ORFANDAD**

La solicitud para esta prestación la deberá suscribir el hijo mayor de edad quién cobrará la pensión y tratándose de hijos menores de 18 años la deberá suscribir el progenitor que subsista o en su caso su tutor, persona que cobrará la pensión.

Presentar la documentación en el siguiente orden:

- **Tres impresiones del Recibo de pago de nómina** de la última mensualidad pagada al extinto (a).
  - **Original y dos copias de la identificación oficial** de la persona que cobrará la pensión (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente).
  - **Original y dos copias del comprobante de domicilio actualizado** (recibos de teléfono, agua, luz y predio), solamente si la dirección es diferente a la registrada en la credencial para votar y/o no aparece.
- Todas las actas del registro civil que se solicitan a continuación deberán ser de expedición reciente (máximo tres meses) y contener uno de los siguientes requisitos: firma autógrafa o firma electrónica o número de trámite que pueda ser verificado en la página de internet del registro civil.
- **Copia certificada y copia simple del acta de defunción** de la trabajadora/trabajador, jubilada/jubilado o pensionada/pensionado.
  - **Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento de la persona beneficiaria de la pensión de orfandad**, deberá contener la comparecencia de la extinta trabajadora/trabajador, jubilada/jubilado o pensionada/pensionado.
    - En caso de que en el acta de nacimiento del (la) hijo (a) se observe que no compareció al registro el (la) extinto (a) trabajador (a), jubilado (a) o pensionado (a), se deberá presentar acta de matrimonio de sus padres.
    - En caso de que algún nombre del extinto asentado en el acta de defunción o nacimiento, difieran entre sí o de los asentados en el recibo de pago de nómina o en su caso difiere el nombre de la persona beneficiaria de la pensión entre el acta de nacimiento y su identificación, en ambos casos, deberán realizarse diligencias de jurisdicción voluntaria, ante un juez competente, para acreditar que se trata de la misma persona.
  - **Copia certificada y dos copias simples de las Diligencias de jurisdicción voluntarias**, serán necesarias en caso de que el beneficiario necesite estar representado por un tutor por ser menor de edad, caso en el cual se deberán tramitar ante un Juez de lo familiar o civil competente.
  - **Dos fotografías tamaño infantil** de la persona que cobrará la pensión, que deberán ser a color o blanco y negro, impresas en papel mate y de reciente expedición, fondo blanco, con rostro despejado y sin accesorios tales como anteojos o gorros, debiendo anotar su nombre completo al reverso de la fotografía.
  - **Original y copia del estado de cuenta de AFORE o dos impresiones de internet de la cuenta individual del AFORE** con sello original de reciente expedición, en el que se deberá verificar que:
    - Presente importe en el rubro SAR IMSS 92-97 (Este requisito no será necesario si no refleja importe en el rubro antes señalado).
  - **Tres impresiones del contrato de la cuenta bancaria de nómina**, donde le depositarán el importe de las mensualidades de la pensión, deben estar a nombre de la persona que cobrará el importe de la pensión (acudir al Área de Personal para solicitar información para su apertura).
  - **Original y dos copias de la constancia de registro en el RFC y CURP** o en su caso tres impresiones de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, de la persona que cobrará la pensión.
  - **Original y dos copias de la constancia de registro en el RFC y CURP del beneficiario** o en su caso tres impresiones de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, si se trata de persona distinta a la persona que cobra la pensión, y si es menor de edad solo deberá presentar CURP.

En caso de hijo (a) mayor de 16 años y menor de 25 años, además deberá presentar:

- **Original y dos copias de la constancia de estudios**, expedida en papel membretado, indicando el registro de reconocimiento de validez oficial, número conforme ante la Secretaría de Educación Pública o la similar del estado, con sello y firma, señalando nombre completo del (la) alumno (a), el año o semestre cursado, fecha de inicio y término con día, mes y año, y periodo vacacional de fin de curso; éste deberá abarcar desde la fecha de defunción del (la) extinto (a) trabajador (a), jubilado (a) o pensionado (a), sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras (si los estudios son en el extranjero, deberán contener además su traducción debidamente certificada por el servicio consular mexicano en el país que se expide o disponga del apostillado legal). En caso de estudios en sistema abierto se deberá acreditar la inscripción, programa de estudios, historial académico para acreditar los avances, señalando fecha de presentación de exámenes aprobados.

En caso de muerte en activo:

Se deberá verificar que el (la) extinto (a) trabajador (a) haya realizado aportaciones al fondo de jubilación del RJP; registrando una antigüedad mínima de 3 años y tener una fecha de ingreso anterior al 01/agosto/2008; además deberá presentar:

- **Tres impresiones del último Recibo de pago de nómina**, cobrado como activo.
- **Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento del (la) extinto (a) trabajador o trabajadora.**

**Nota:** Las copias que presente deberán ser en hoja completa, sin cortar.

Al momento de presentar sus documentos en ventanilla deberá indicar: número de la unidad de medicina familiar que le brinda atención médica; números telefónicos particular y celular; y correo electrónico personal.